



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO DE
CONOCIMIENTO BOGOTÁ**

Carrera 29 N° 18 – 45 Piso 3 Bloque B Telefax:
4280316
COMPLEJO JUDICIAL PALOQUEMAO

Correo Electrónico: j04pcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C, Veintidós (22) mayo de dos mil veinticinco (2025)

OFICIO N° 0760 SEC

TUTELA NO- **000-2025-00150**

(AL CONTESTAR CITAR ESTE NÚMERO)

TUTELA – URGENTE

SEÑORES

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

notificacionesjudiciales@cnsj.gov.co

Ciudad

De manera atenta y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 de mayo de 2025 en el cual se avoca conocimiento dentro de la acción de tutela de la referencia; me permito darle traslado de la misma la cual fue instaurada por las ciudadanas **NADIA LUZ MARTINEZ PEDROZA, MAYRA ALEJANDRA CASSERES SALGADO Y JULYS VANESA ROJANO TORRES.**

En consecuencia, le solicito que, dentro de **UN (01) DIA HABIL**, contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, se pronuncie de fondo sobre los fundamentos fácticos y jurídicos que sirven de sustento de la acción y lo pretendido por el accionante, además aportará las pruebas que pretenda hacer valer.

De conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 del 1991, se informa que el manuscrito de contestación deberá rendirse en el término perentorio establecido y bajo la gravedad de juramento, so pena de no hacerlo, se tendrán por ciertos los hechos relacionados en la acción de tutela en aplicación al principio de presunción de veracidad normado en el artículo 20 ídem.

De otro lado, como se advierte que **LOS TERCEROS INTERESADOS** es decir, a **LAS PERSONAS QUE ASPIRARON al PROCESO DE SELECCIÓN CNSC No 2286 de 2022 “ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL” para el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 35 DE LA OPEC 180012**, pueden tener interés en las resultas del trámite, con el



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO DE
CONOCIMIENTO BOGOTÁ**

Carrera 29 N° 18 – 45 Piso 3 Bloque B Telefax:
4280316
COMPLEJO JUDICIAL PALOQUEMAO

Correo Electrónico: j04pccht@cendoj.ramajudicial.gov.co

objeto de enterarles del trámite se le solicita a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- y a la ALCALDIA y SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION de Cartagena de Indias D.T. y C**, que por su intermedio, se les indique que cuentan con **UN (1) DIA HABIL** contado a partir del recibo de la comunicación respectiva, para en ejercicio del derecho de defensa y contradicción, se pronuncien si es su deseo, sobre los hechos y pretensiones del demandante, so pena de tener como ciertas las afirmaciones expuestas en el libelo, conforme a lo previsto por el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Igualmente, se les pedirá **PUBLICAR** en la página de ambas entidades el auto y la demanda de tutela.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA GARCIA SUAREZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO DE
CONOCIMIENTO BOGOTÁ**

Carrera 29 N° 18 – 45 Piso 3 Bloque B Telefax:
4280316
COMPLEJO JUDICIAL PALOQUEMAO

Correo Electrónico: j04pccht@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C, Veintidós (22) mayo de dos mil veinticinco (2025)

OFICIO N° 0761 SEC

TUTELA NO- **000-2025-00150**

(AL CONTESTAR CITAR ESTE NÚMERO)

TUTELA – URGENTE

SEÑORES

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION

juridica@sedcartagena.gov.co y jrodriguez@sedcartagena.gov.co

Cartagena - Bolivar

De manera atenta y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 de mayo de 2025 en el cual se avoca conocimiento dentro de la acción de tutela de la referencia; me permito darle traslado de la misma la cual fue instaurada por las ciudadanas **NADIA LUZ MARTINEZ PEDROZA, MAYRA ALEJANDRA CASSERES SALGADO Y JULYS VANESA ROJANO TORRES.**

En consecuencia, le solicito que, dentro de **UN (01) DIA HABIL**, contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, se pronuncie de fondo sobre los fundamentos fácticos y jurídicos que sirven de sustento de la acción y lo pretendido por el accionante, además aportará las pruebas que pretenda hacer valer.

De conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 del 1991, se informa que el manuscrito de contestación deberá rendirse en el término perentorio establecido y bajo la gravedad de juramento, so pena de no hacerlo, se tendrán por ciertos los hechos relacionados en la acción de tutela en aplicación al principio de presunción de veracidad normado en el artículo 20 ídem.

De otro lado, como se advierte que **LOS TERCEROS INTERESADOS** es decir, a **LAS PERSONAS QUE ASPIRARON al PROCESO DE SELECCIÓN CNSC No 2286 de 2022 “ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL” para el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 35 DE**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO DE
CONOCIMIENTO BOGOTÁ**

Carrera 29 N° 18 – 45 Piso 3 Bloque B Telefax:
4280316
COMPLEJO JUDICIAL PALOQUEMAO

Correo Electrónico: j04pccht@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA OPEC 180012, pueden tener interés en las resultas del trámite, con el objeto de enterarles del trámite se le solicita a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- y a la ALCALDIA y SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION de Cartagena de Indias D.T. y C**, que por su intermedio, se les indique que cuentan con **UN (1) DIA HABIL** contado a partir del recibo de la comunicación respectiva, para en ejercicio del derecho de defensa y contradicción, se pronuncien si es su deseo, sobre los hechos y pretensiones del demandante, so pena de tener como ciertas las afirmaciones expuestas en el libelo, conforme a lo previsto por el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Igualmente, se les pedirá **PUBLICAR** en la página de ambas entidades el auto y la demanda de tutela.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA GARCIA SUAREZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO DE
CONOCIMIENTO BOGOTÁ**

Carrera 29 N° 18 – 45 Piso 3 Bloque B Telefax:
4280316
COMPLEJO JUDICIAL PALOQUEMAO

Correo Electrónico: j04pccht@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C, Veintidós (22) mayo de dos mil veinticinco (2025)

OFICIO N° 0762 SEC

TUTELA NO- **000-2025-00150**

(AL CONTESTAR CITAR ESTE NÚMERO)

TUTELA – URGENTE

SEÑORES

OFICINA DE CONTROL INTERNO

unidaddetutelas@cartagena.gov.co

Cartagena - Bolivar

De manera atenta y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 de mayo de 2025 en el cual se avoca conocimiento dentro de la acción de tutela de la referencia; me permito darle traslado de la misma la cual fue instaurada por las ciudadanas **NADIA LUZ MARTINEZ PEDROZA, MAYRA ALEJANDRA CASSERES SALGADO Y JULYS VANESA ROJANO TORRES.**

En consecuencia, le solicito que, dentro de **UN (01) DIA HABIL**, contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, se pronuncie de fondo sobre los fundamentos fácticos y jurídicos que sirven de sustento de la acción y lo pretendido por el accionante, además aportará las pruebas que pretenda hacer valer.

De conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 del 1991, se informa que el manuscrito de contestación deberá rendirse en el término perentorio establecido y bajo la gravedad de juramento, so pena de no hacerlo, se tendrán por ciertos los hechos relacionados en la acción de tutela en aplicación al principio de presunción de veracidad normado en el artículo 20 ídem.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA GARCIA SUAREZ

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO DE
CONOCIMIENTO BOGOTÁ**

Carrera 29 N° 18 – 45 Piso 3 Bloque B Telefax:
4280316
COMPLEJO JUDICIAL PALOQUEMAO

Correo Electrónico: j04pccht@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C, Veintidós (22) mayo de dos mil veinticinco (2025)

OFICIO N° 0763 SEC

TUTELA NO- **000-2025-00150**

(AL CONTESTAR CITAR ESTE NÚMERO)

TUTELA – URGENTE

SEÑORES

ALCALDIA MAYOR

alcalde@cartagena.gov.co.

Cartagena - Bolivar

De manera atenta y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 de mayo de 2025 en el cual se avoca conocimiento dentro de la acción de tutela de la referencia; me permito darle traslado de la misma la cual fue instaurada por las ciudadanas **NADIA LUZ MARTINEZ PEDROZA, MAYRA ALEJANDRA CASSERES SALGADO Y JULYS VANESA ROJANO TORRES.**

En consecuencia, le solicito que, dentro de **UN (01) DIA HABIL**, contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, se pronuncie de fondo sobre los fundamentos fácticos y jurídicos que sirven de sustento de la acción y lo pretendido por el accionante, además aportará las pruebas que pretenda hacer valer.

De conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 del 1991, se informa que el manuscrito de contestación deberá rendirse en el término perentorio establecido y bajo la gravedad de juramento, so pena de no hacerlo, se tendrán por ciertos los hechos relacionados en la acción de tutela en aplicación al principio de presunción de veracidad normado en el artículo 20 ídem.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA GARCIA SUAREZ

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO DE
CONOCIMIENTO BOGOTÁ**

Carrera 29 N° 18 – 45 Piso 3 Bloque B Telefax:
4280316
COMPLEJO JUDICIAL PALOQUEMAO

Correo Electrónico: j04pccht@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C, Veintidós (22) mayo de dos mil veinticinco (2025)

OFICIO N° 0764 SEC

TUTELA NO- **000-2025-00150**

(AL CONTESTAR CITAR ESTE NÚMERO)

TUTELA – URGENTE

SEÑORES

PERSONERIA DISTRITAL

juridica@personeriacartagena.gov.co.

Cartagena - Bolivar

De manera atenta y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 de mayo de 2025 en el cual se avoca conocimiento dentro de la acción de tutela de la referencia; me permito darle traslado de la misma la cual fue instaurada por las ciudadanas **NADIA LUZ MARTINEZ PEDROZA, MAYRA ALEJANDRA CASSERES SALGADO Y JULYS VANESA ROJANO TORRES.**

En consecuencia, le solicito que, dentro de **UN (01) DIA HABIL**, contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, se pronuncie de fondo sobre los fundamentos fácticos y jurídicos que sirven de sustento de la acción y lo pretendido por el accionante, además aportará las pruebas que pretenda hacer valer.

De conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 del 1991, se informa que el manuscrito de contestación deberá rendirse en el término perentorio establecido y bajo la gravedad de juramento, so pena de no hacerlo, se tendrán por ciertos los hechos relacionados en la acción de tutela en aplicación al principio de presunción de veracidad normado en el artículo 20 ídem.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA GARCIA SUAREZ

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO DE
CONOCIMIENTO BOGOTÁ**

Carrera 29 N° 18 – 45 Piso 3 Bloque B Telefax:
4280316
COMPLEJO JUDICIAL PALOQUEMAO

Correo Electrónico: j04pccht@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C, Veintidós (22) mayo de dos mil veinticinco (2025)

OFICIO N° 0765 SEC

TUTELA NO- **000-2025-00150**

(AL CONTESTAR CITAR ESTE NÚMERO)

TUTELA – URGENTE

SEÑORES

PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN

regional.bolivar@procuraduria.gov.co

Cartagena - Bolivar

De manera atenta y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 de mayo de 2025 en el cual se avoca conocimiento dentro de la acción de tutela de la referencia; me permito darle traslado de la misma la cual fue instaurada por las ciudadanas **NADIA LUZ MARTINEZ PEDROZA, MAYRA ALEJANDRA CASSERES SALGADO Y JULYS VANESA ROJANO TORRES.**

En consecuencia, le solicito que, dentro de **UN (01) DIA HABIL**, contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, se pronuncie de fondo sobre los fundamentos fácticos y jurídicos que sirven de sustento de la acción y lo pretendido por el accionante, además aportará las pruebas que pretenda hacer valer.

De conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 del 1991, se informa que el manuscrito de contestación deberá rendirse en el término perentorio establecido y bajo la gravedad de juramento, so pena de no hacerlo, se tendrán por ciertos los hechos relacionados en la acción de tutela en aplicación al principio de presunción de veracidad normado en el artículo 20 ídem.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA GARCIA SUAREZ

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO DE
CONOCIMIENTO BOGOTÁ**

Carrera 29 N° 18 – 45 Piso 3 Bloque B Telefax:
4280316
COMPLEJO JUDICIAL PALOQUEMAO

Correo Electrónico: j04pccht@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C, Veintidós (22) mayo de dos mil veinticinco (2025)

OFICIO N° 0766 SEC

TUTELA NO- **000-2025-00150**

(AL CONTESTAR CITAR ESTE NÚMERO)

TUTELA – URGENTE

SEÑORES

DEFENSORIA DEL PUEBLO

juridica@defensoria.gov.co

Cartagena - Bolivar

De manera atenta y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 de mayo de 2025 en el cual se avoca conocimiento dentro de la acción de tutela de la referencia; me permito darle traslado de la misma la cual fue instaurada por las ciudadanas **NADIA LUZ MARTINEZ PEDROZA, MAYRA ALEJANDRA CASSERES SALGADO Y JULYS VANESA ROJANO TORRES.**

En consecuencia, le solicito que, dentro de **UN (01) DIA HABIL**, contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, se pronuncie de fondo sobre los fundamentos fácticos y jurídicos que sirven de sustento de la acción y lo pretendido por el accionante, además aportará las pruebas que pretenda hacer valer.

De conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 del 1991, se informa que el manuscrito de contestación deberá rendirse en el término perentorio establecido y bajo la gravedad de juramento, so pena de no hacerlo, se tendrán por ciertos los hechos relacionados en la acción de tutela en aplicación al principio de presunción de veracidad normado en el artículo 20 ídem.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA GARCIA SUAREZ

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO DE
CONOCIMIENTO BOGOTÁ**

Carrera 29 N° 18 – 45 Piso 3 Bloque B Telefax:
4280316
COMPLEJO JUDICIAL PALOQUEMAO

Correo Electrónico: j04pccht@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C, Veintidós (22) mayo de dos mil veinticinco (2025)

OFICIO N° 0766 SEC

TUTELA NO- **000-2025-00150**

(AL CONTESTAR CITAR ESTE NÚMERO)

TUTELA – URGENTE

SEÑORAS

**NADIA LUZ MARTINEZ PEDROZA, MAYRA ALEJANDRA CASSERES
SALGADO Y JULYS VANESA ROJANO TORRES**

nadiagravini@hotmail.com, ma.ialej@hotmail.com, julisrojoano@gmail.com,
convocatoriateritorial2022@gmail.com, sercoasesorias@gmail.com,

Ciudad

De manera atenta y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 19 de mayo de los corrientes, emitido dentro de la acción de tutela de la referencia; la cual avoca conocimiento, del trámite constitucional por usted interpuesto contra LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y otros.

Cordialmente,

**DEISY VIVIANA GARCIA SUAREZ
SECRETARIA**